

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 4.986/21**Buenos Aires, 10 de mayo de 2021****B.O.: 12/5/21****Vigencia: 13/5/21**

Procedimiento tributario. Facturación y registración. Emisión de comprobantes. Régimen de Controladores Fiscales de nueva tecnología. [Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13](#). Nómima de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas. Norma complementaria.

Art. 1 – Homologar, de acuerdo con lo dispuesto en la Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13, sus modificatorias y complementarias, el equipo denominado “Controlador Fiscal” de nueva tecnología, cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

Marca	Modelo	Versión	Tipo	Código asignado	Empresa proveedora	C.U.I.T.
Moretti	CR KINDER	01.00	Caja registradora	MRMRAB	Andrés Moretti e Hijos S.A.	30-61577338- 3

Art. 2 – El equipo homologado por la presente emitirá los comprobantes y documentos que seguidamente se detallan:

A. Documentos fiscales:

Código	Descripción
81	Tique factura “A”
82	Tique factura “B”
83	Tique
110	Tique nota de crédito
111	Tique factura “C”
112	Tique nota de crédito “A”
113	Tique nota de crédito “B”
114	Tique nota de crédito “C”
118	Tique factura “M”
119	Tique nota de crédito “M”

B. Documentos no fiscales homologados:

Código	Descripción
091	Remito “R”
901	Remito “X”

903	Presupuesto "X"
923	Mensaje del sistema
941	Total de ventas
951	Cambio de fecha y hora
952	Cambio de categorización ante el I.V.A.
953	Cambio de inscripción en ingresos brutos

C. Informes:

Código	Descripción
080	Informe de cierre
904	Informe de auditoría

Art. 3 – Para la utilización del equipo que se homologa se deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo II de la Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13, sus modificatorias y complementarias.

Art. 4 – Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el primer día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.